

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS, EN EL ÁMBITO DE LA GARANTÍA JUVENIL, PARA RELIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DEL PROYECTO DIPUEMPLEA FORMACIÓN - FINANCIADO POR FONDO SOCIAL EUROPEO

1. FINALIDAD Y OBJETO.

La convocatoria tienen por finalidad fijar los requisitos y criterios de valoración que han de tenerse en cuenta para la selección de las personas beneficiarias (alumnos/as), para la ejecución del Proyecto DIPUEMPLEA - FORMACIÓN, para la correcta ejecución del Convenio Regulador de la concesión de la subvención directa, entre el IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz y esta Mancomunidad, para la participación en el Proyecto DIPUEMPLEA - FORMACIÓN, en el contexto del Programa Operativo de Empleo Juvenil, cofinanciado en un 91,89 % por la convocatoria 2021, y en un 8,11% por el IEDT, en base a la convocatoria de ayudas RD 1234/2018 de 5 de octubre, BOE de 6 de octubre de 2018, para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo, emprendimiento colectivo, dirigido a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ), que tengan residencia o habiten en uno de los términos municipales de la zona de actuación del Proyecto y al objeto de ejecutar correctamente el proyecto.

El objeto de la selección es la impartición de las acciones formativas establecidas en el Anexo 1 del Convenio Regulador de la concesión de la subvención directa, entre el IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz y esta Mancomunidad, para la participación en el Proyecto DIPUEMPLEA - FORMACIÓN, con el fin de lograr la inserción laboral, mediante la formación, empleo y autoempleo de las personas jóvenes, mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación independientemente de su nivel formativo y que estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo.

Objetivo Específico (OE) 8.2.3.- Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral, a través de la creación de empresas. DIPUEMPLEA – FORMACIÓN Medida 8.2.3.1. Formación para el emprendimiento y promoción de la cultura emprendedora.

Las plazas de la presente convocatoria serán mediante Oferta de formación presentada en las Oficinas del SAE, bajo los principios de objetividad, concurrencia competitiva, publicidad, transparencia, eficacia en sus objetivos específicos y eficacia en la asignación de los recursos públicos.

Los listados provisionales y/o definitivos, que pudieran contener datos de carácter personal estarán en poder y para su consulta en la Administración.

Dado el carácter voluntario de la participación en el sistema de acceso a la selección objeto de la presente regulación, cualquier gasto que se genere será por cuenta de las personas beneficiarias (alumnos/as).

La participación en el sistema de acceso implica la íntegra aceptación de esta regulación.

El Órgano de Selección garantizará el mantenimiento de la absoluta confidencialidad de cuantos datos se conozcan a través de la participación en el sistema de acceso, que estarán sometidas a la normativa sobre Protección de Datos Personales por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de



los derechos digitales, a las personas beneficiarias (alumnos/as) se informará que los datos personales facilitados en virtud del presente proceso de selección serán incorporados a ficheros automatizados de la Entidad. Los datos así recogidos serán tratados de forma automatizada con las finalidades que se indican en la presente regulación. Así mismo se advertirá del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, dirigiendo el correspondiente escrito a la atención de la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda.

2. PLAZAS OFERTADAS Y DESCRIPCIÓN.

NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS: sesenta y ocho totales (68), personas beneficiarias (alumnos/as) de las actuaciones incluidas en el Proyecto DIPUEMPLEA - FORMACIÓN, en el contexto del Programa Operativo de Empleo Juvenil, cofinanciado en un 91,89 % por la convocatoria 2021, y cofinanciado en un 8,11% por el IEDT, en base a la convocatoria de ayudas RD 1234/2018 de 5 de octubre, BOE de 6 de octubre de 2018, para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo, emprendimiento colectivo, dirigido a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ), conforme a lo siguiente:

ACCION FORMATIVA	LOCALIDAD	PERSONAS BENEFICIARIAS TOTALES	PERSONAS BENEFICIARIAS MUJERES (*)	PERSONAS BENEFICIARIAS HOMBRES
Trabajos forestales y aprovechamiento de recursos naturales	Alcalá de los Gazules	18	11	7
Gestión de destinos turísticos	Benalup Casas Viejas	18	11	7
Gestión comercial de alojamientos y hostelería	Paterna de Rivera	18	11	7
Producción agroalimentaria	San José del Valle	14	8	6
TOTAL, PERSONAS JOVENES BENEFICIARIAS		68	41	27

(*) De conformidad con lo establecido en el Anexo 1 del Convenio Regulator de la concesión de la subvención directa, entre el IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz y esta Mancomunidad, para la participación en el Proyecto DIPUEMPLEA - FORMACIÓN:

- Más del 60 % del total de las personas beneficiarias (alumnos/as) de las acciones formativas, han de ser mujeres, siempre y cuando cumplan los criterios para poder acceder a los mismos.

De conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del Convenio Regulator de la concesión de la subvención directa, entre el IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz y esta Mancomunidad, para la participación en el Proyecto DIPUEMPLEA – FORMACIÓN:

- Cuando debido a bajas de participantes en una acción formativa se produzcan vacantes en la misma, éstas podrán ser cubiertas por aspirantes que hubiesen quedado en reserva siempre que no se haya superado el porcentaje del 10% del número de horas totales de



formación y se produzca durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio de la misma.

- Sólo podrá realizarse la sustitución por bajas de participantes si la persona que se incorpora puede llegar a cumplir los requisitos establecidos para ser considerada persona formada en el mismo itinerario.

3.- DESGLOSE DE LA FORMACIÓN Y CONDICIONES DE LA AYUDA ECONÓMICA.

- Todas las acciones formativas tendrán una duración de 300 horas lectivas, de las cuales 200 horas estarán destinadas a la formación específica y 100 horas estarán destinadas a la formación en autoempleo y/o creación de empresas.
- Más del 60 % del total de las personas beneficiarias (alumnos/as) de las acciones formativas, han de ser mujeres, siempre y cuando cumplan los criterios para poder acceder a los mismos.
- El número mínimo de participantes en cada acción formativa es de 5 personas jóvenes beneficiarias.

Durante su participación, las personas beneficiarias (alumnos/as) del proyecto:

- ✓ Recibirán formación teórica de las acciones formativas, que se impartirá en días laborales, de lunes a viernes, a razón de 5 horas diarias, con un total de 25 horas semanales.
- ✓ Tendrán cubiertos los riesgos de accidentes y de responsabilidad civil que pudieren producirse como consecuencia de la asistencia a las actuaciones del proyecto, según las condiciones de la póliza suscrita a tal efecto.
- ✓ Tendrán derecho a recibir la ayuda económica vinculada a la formación y asistencia. Las ayudas que perciban por prestaciones sociales públicas o de asistencia social, serán compatibles con la ayuda económica prevista en el Convenio Regulador de la concesión de la subvención directa, entre el IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz y esta Mancomunidad, para la participación en el Proyecto DIPUEMPLEA – FORMACIÓN.
- ✓ Se establece una ayuda económica a participantes por asistencia presencial física a la acción formativa con las siguientes características:
 - Para acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas por la legislación en materia de subvenciones se solicitará a las personas participantes declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
 - La situación del participante se evalúa al inicio de la actuación, por tanto, su permanencia en el proyecto es compatible con el inicio de un trabajo, una vez comenzada su participación en el proyecto, siempre que se respeten las características de permanencia en la acción formativa. A tal efecto se entenderá por inicio de actuación, el primer día que el participante inicie la acción formativa para la que fue seleccionado.
 - El abono de la ayuda económica se hará en un pago único, a la finalización de la acción formativa, a aquellas personas que alcancen la condición de “persona formada”.
 - El importe bruto de la ayuda económica a cada persona que alcancen la condición de “persona formada” será el resultado de multiplicar el número de días asistidos a la acción formativa por 13,45 €/día. A esa cantidad se le practicará la retención que legalmente corresponda a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



- Recibirán un seguimiento individualizado por parte del docente.
- Recibirán formación en autoempleo por parte de un/a profesional.
- Recibirán diploma o certificado de asistencia acreditativo de la formación realizada, duración y periodo de impartición de la misma, siempre se considere “persona formada”

ACCIONES FORMATIVAS: Todas las acciones formativas tendrán una duración de 300 horas lectivas, según el desglose del siguiente cuadro:

FORMACIÓN ESPECÍFICA DE CADA ACCIÓN FORMATIVA 200 HORAS CADA ACCIÓN	
DESCRIPCIÓN FORMACIÓN	CONTENIDOS
GESTION DESTINOS TURISTICOS: BENALUP- CASAS VIEJAS	
Asociado a la creación de empresas de turismo activo que aprovechen y pongan en valor el patrimonio cultural, natural y etnográfico de las zonas rurales, desde un enfoque integrado y sostenible, consiguiendo experiencias turísticas satisfactorias y aumentando la calidad de vida tanto para la población local, como visitante (turistas)	<ul style="list-style-type: none"> • Aproximación conceptual al destino turístico • Tipologías de destinos turísticos • La gestión de los destinos turísticos • Claves para la competitividad de los destinos turísticos • Evolución de los destinos turísticos • Renovación y recualificación de los destinos turísticos
GESTIÓN COMERCIAL DE ALOJAMIENTOS Y HOSTELERÍA: PATERNA DE RIVERA	
Orientada a la creación de empresas relacionadas con la comercialización de productos de artesanía y la gestión de establecimientos hoteleros y hosteleros	<ul style="list-style-type: none"> • El mercado turístico • Protocolo y relaciones públicas • Gestión comercial y marketing turístico • Gestión de equipos: liderazgo, coordinación y motivación • Revenue Management. Recepción y reservas • Comercialización de eventos • Gestión de procesos en negocios de restauración • Comercio justo.
PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA: SAN JOSÉ DEL VALLE	
Orientada a la creación de empresas relacionadas con la comercialización de productos de artesanía y la gestión de establecimientos hoteleros y hosteleros	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos y sectores de la industria agroalimentaria • Materias primas utilizadas en la industria agroalimentaria • Calidad y seguridad agroalimentaria. Gestión de alérgenos • Certificación alimentaria. Producción ecológica • Fabricación de alimentos • Estudios de mercado y comercialización de productos • Planificación empresarial: Gestión comercial y marketing • Infraestructura, RR.HH. y recursos financieros

TRABAJOS FORESTALES-APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES: ALCALÁ DE LOS GAZULES	
Creación de empresas ligadas a aprovechamientos forestales tradicionales que ayuden a la ordenación de montes y de las especies cinegéticas.	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar el apeo y procesado de árboles con moto-sierra. Trabajos silvícolas. • Realizar el apeo y procesado de árboles con cosechadora forestal. • Realizar el desembosque y el tratamiento de los subproductos forestales. • Realizar trabajos en altura en los árboles, trabajos ligados a la madera, la explotación de piñas y del brezo. • Realizar trabajos relacionados con el corcho: limpieza de montes (principal recurso del parque) y las actividades directamente relacionadas: descorche, arriería, rajadores... etc. • Manejar tractores forestales y realizar su mantenimiento. • Trabajar la reforestación: restaurar y conservar la masa forestal.
FORMACIÓN EN AUTOEMPLEO COMÚN EN TODAS LAS ACCIONES FORMATIVAS: 100 HORAS CADA ACCIÓN	
DESCRIPCIÓN FORMACIÓN	CONTENIDOS
Dirigido a potenciar el perfil emprendedor y definir el proyecto de empresa de los participantes	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de una empresa y el plan de empresa • Técnicas económico-financieras y contables • Gestión fiscal • Gestión laboral • Marketing y ventas • Gestión de la calidad • Prevención de riesgos laborales

4.-CONDICIONES DE ADMISIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS (ALUMNOS/AS), REQUISITOS.

Para poder participar en el proceso selectivo, las personas candidatas deberán reunir los siguientes REQUISITOS GENERALES, entre otros:

a) Ser personas jóvenes, mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación independientemente de su nivel formativo y que estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, del Fondo Social Europeo.

Una vez cumplido 30 años, podrán ser beneficiarias de la actuación, las personas que inicien su participación antes de que trascurren 4 meses.

b) Estar empadronados, a fecha de inicio de la actividad formativa, en alguno de los municipios de la zona de actuación del Proyecto.

Este empadronamiento deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la formación.



c) Estar inscrito/a en la Oficina del SAE.

d) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, y tengan plena capacidad de obrar conforme a lo dispuesto en el Código Civil.

f) En el supuesto de tratarse de personas extranjeras deberán superar una prueba previa, ante el Órgano de Selección nombrado para valorar la convocatoria a la que se presenten, donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado los estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano serán eximidas de este requisito por el Órgano de Selección.

g) No haber sufrido la separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el puesto en el que hubiese sufrido la separación o inhabilitación. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en situación de inhabilitación o en situación equivalente ni haber sufrido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

h) No estar incurso en causa de incompatibilidad de las regidas por la legislación vigente.

Si en algún momento del procedimiento se tuviere conocimiento de que cualquiera de los/as aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, desde la publicación de la lista definitiva de admitidos/as o durante el resto del proceso selectivo, previa audiencia del/la interesado/a, acordarán su exclusión, comunicando a la Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca e la Janda las inexactitudes o falsedades que hubiera podido cometer.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

5.1.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el plazo de la elegibilidad del gasto, el procedimiento de selección se realizará mediante Oferta de formación presentada en las Oficinas del SAE.

Se solicitará un listado de candidatos/as, a razón de dos por cada plaza, los/as cuales deberán:

- Ser mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación independientemente de su nivel formativo y que estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, del Fondo Social Europeo.
- Estar empadronados, a fecha de inicio de la actividad formativa, en alguno de los municipios de la zona de actuación del Proyecto (Alcalá del Valle, Algar, Algodonales, Benaocaz, Bornos, El Bosque, El Gastor, Espera, Grazalema, Olvera, Prado del Rey, Puerto



Serrano, Setenil de las Bodegas, Torre Alháuquime, Villaluenga del Rosario, Zahara de la Sierra, Alcalá de los Gazules, Benalup Casas Viejas, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, Paterna de la Rivera, San José del Valle y San Martín del Tesorillo).

5.2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La selección se realizará entre los/as candidatos/as propuestos por el SAE, en función de los siguientes criterios de valoración de las solicitudes, establecidas de manera objetiva y medible, de las solicitudes admitidas de conformidad con lo siguientes criterios de valoración:

La puntuación máxima será de 23 puntos, desglosados de la siguiente manera:

PUNTUACIÓN POR PERTENENCIA A COLECTIVOS		
COLECTIVO	PUNTOS (MÁXIMO DE 8 PUNTOS POR PERSONA SOLICITANTE)	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR
Solicitantes menores de 25 años (se considera parado de larga duración aquella persona que esté como demandante de desempleo en el SAE por un periodo superior a 6 meses y 1 día)	Entre 6 meses y 1 día y 12 meses: 1 PUNTO Entre 12 meses y 1 día y 18 meses: 2 PUNTOS Más de 24 meses: 4 PUNTOS	Certificado del SAE que conste la antigüedad como demandante de empleo.
Solicitantes mayores de 25 años (se considera parado de larga duración aquella persona que esté como demandante de desempleo en el SAE por un periodo superior a 12 meses y 1 día)	Entre 12 meses y 1 día y 18 meses: 1 PUNTO Entre 18 meses y 1 día y 24 meses: 2 PUNTOS Más de 24 meses: 4 PUNTOS	Certificado del SAE que conste la antigüedad como demandante de empleo
Mujeres	1 PUNTO	Fotocopia del DNI
Personas afectadas por una minusvalía física, psíquica o sensorial (< 33 %)	1 PUNTO	Fotocopia compulsada de certificado expedido por el INSERSO, o por organismo de la Comunidad Autónoma u Organismo competente, reconociéndole tal discapacidad.
Persona que no esté percibiendo ningún tipo de ingresos a fecha de presentación de la solicitud.	2 PUNTOS	Certificado de no estar cobrando prestaciones por parte del INSS, Seguridad Social y SEPE

PUNTUACIÓN POR FORMACIÓN ACADÉMICA		
FORMACIÓN	PUNTOS (MÁXIMO DE 4 PUNTOS POR PERSONA SOLICITANTE)	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR
Educación primaria	1 PUNTO	Certificado o fotocopia del Título original
Educación secundaria	2 PUNTOS	Certificado o fotocopia del Título original
Ciclo formativo de Grado Medio y Superior	3 PUNTOS	Certificado o fotocopia del Título original
Licenciado, Diplomado o Grado	4 PUNTOS	Certificado o fotocopia del Título original

PUNTUACIÓN POR EXPERIENCIA PROFESIONAL		
EXPERIENCIA	PUNTOS (MÁXIMO DE 3 PUNTOS POR PERSONA SOLICITANTE)	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR
Sin empleo anterior	1 PUNTO	Vida laboral actualizada
Trabajo por cuenta ajena	2 PUNTOS	Vida laboral actualizada
Trabajo por cuenta propia	3 PUNTOS	Vida laboral actualizada

MOTIVACIÓN DE LA REALIZACIÓN POR LA ACCIÓN FORMATIVA		
MOTIVACIÓN	PUNTOS (MÁXIMO DE 8 PUNTOS POR PERSONA SOLICITANTE)	DESCRIPCIÓN
Adecuación de la motivación del/la solicitante a los objetivos del Proyecto	Hasta 4 PUNTOS	Breve descripción de la motivación en la solicitud de participación en la acción formativa
Adecuación de la idea de negocio y la viabilidad posterior de la puesta en práctica	Hasta 4 PUNTOS	Breve descripción de la idea de negocio y recursos disponibles para su puesta en marcha en la solicitud de participación en la acción formativa

5.3.- FORMA DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 26 de agosto de 2019, del Director General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueban instrucciones para la aplicación y desarrollo de las convocatorias 2018 de ayudas del PO de Empleo Juvenil del FSE (AYUDAS EMP-POEJ), destinadas a la inserción laboral, mediante la formación, empleo y autoempleo de las personas jóvenes, mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación independientemente de su nivel formativo y que estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo, el procedimiento selectivo garantizará los principios de igualdad, mérito y capacidad, y será de concurso.

La selección se realizará entre los/as candidatos/as propuestos por el SAE, en función de la lista remitida por la oficina correspondiente. Se llamará a los/as candidatos/as que ocupen los primeros lugares según las plazas vacantes en cada acción formativa, por orden de lista en función de las puntuaciones conseguidas, quedando el resto de candidatos/as de reserva.

5.4.- La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en el proceso selectivo. En caso de empate se resolverá:

1. Mejor puntuación alcanzada según criterio de pertenencia a colectivo prioritario.
2. Mejor puntuación obtenida según criterios académicos.
3. Mejor puntuación obtenida según criterios de experiencia profesional
4. Mejor puntuación obtenida según motivación de realización por la acción formativa.

6.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas seleccionadas y citadas por el SAE correspondiente vendrán obligadas a

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda

C/ San Juan, 12, Medina-Sidonia. 11170 (Cádiz). Tfno. 956412426. Fax: 956410003



presentarse en el lugar, el día y la hora que se le indique en la carta de presentación, debiendo aportar la siguiente documentación, en original y fotocopia, obligatoria:

- 1) Carta presentación recibida del Servicio Andaluz de Empleo.
- 2) Informe de inscripción del Servicio Andaluz de Empleo.
- 3) Certificado del SAE en el que conste la antigüedad como demandante de empleo.
- 4) Informe de inscripción en garantía juvenil. (tanto para el proceso selectivo como al inicio de la acción formativa).
- 5) Fotocopia del DNI, o documento que acredite la identidad del/la aspirante. En el caso de personas que carezcan de nacionalidad española, documento en vigor que le autorice a trabajar en España.
- 6) Certificado de empadronamiento (tanto para el proceso selectivo como al inicio de la acción formativa).
- 7) Certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (en el momento del inicio de la acción formativa).
- 8) Curriculum vitae.
- 9) Fotocopia de formación académica reglada-Títulos.
- 10) Informe de vida laboral actualizado.
- 11) ANEXO I: Solicitud de participación.
- 12) ANEXO II: Declaración jurada en la que se recoja que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria para concurrir a la misma, y documento de autorización a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, para que la misma pueda recabar ante otros organismos u entidades públicas aquellos datos necesarios para efectuar una correcta valoración de cada candidatura.
- 13) Fotocopia compulsada de certificado expedido por el INSERSO, o por el organismo de la Comunidad Autónoma u organismo competente, reconociéndole tal discapacidad, en su caso.
- 14) Breve descripción de la motivación en la solicitud de participación en la acción formativa (fechado y firmado por el solicitante) (Recogida en el Anexo I)

La no presentación podrá suponer la exclusión del proceso selectivo.

Las personas con discapacidad, debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, podrán pedir adaptaciones de tiempos y medios para la realización de la presentación del proyecto. En todo caso, deberán adjuntar tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de la formación que se describan en la correspondiente convocatoria. En este caso, el certificado de discapacidad se entregará junto a la carta de presentación.

7.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Las personas que compongan el Tribunal de Selección, conforme a lo establecido en la Ley, serán seleccionadas con respeto a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Estará constituido de la siguiente forma:

- a) Presidencia.
- b) Vocalías, mínimo en número de tres, personal predominantemente
- c) Técnico.
- d) Secretario/a, que tendrá voz y voto.

Los/as miembros del Tribunal de Selección deberá poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a los puestos convocados.

Los/as miembros del Tribunal de Selección serán personalmente responsables del estricto



cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos.

Los/as miembros del Tribunal de Selección resolverán las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, que serán resueltas por mayoría.

La abstención y recusación de los/as miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público.

El Tribunal de Selección tomará sus decisiones por mayoría de sus miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal de Selección vendrá obligado a ordenar a las personas candidatas de mayor a menor puntuación.

Personas Asesoras: corresponderá al Tribunal de Selección, una vez constituido, determinar la incorporación de personas asesoras, si lo estima necesario. Quienes tengan tal condición tendrá voz, pero no voto en las decisiones del Órgano de Selección.

8.- RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS – EXCLUIDOS/AS, LISTA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Concluida la baremación, se hará público en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda el listado provisional de seleccionados y reservas, estableciéndose un plazo de **3 días hábiles** para la presentación de reclamaciones; en caso de no existir reclamaciones, se elevará a definitivo el listado provisional; si, por el contrario, se presentasen reclamaciones, una vez resueltas por el Órgano de Selección, se expondrá en el mismo lugar, el listado definitivo de seleccionados y reservas.

La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, a medida que las necesidades del proyecto lo vayan requiriendo, procederá a citar, fehacientemente a los/as candidatos que se precisen, por estricto orden de colocación en las listas definitivas. La no comparecencia del/la candidata/a citado/a, o su renuncia, conllevará su exclusión de la lista.

9.- VALIDEZ E INTERPRETACIÓN.

En ningún caso, la validez de la presente convocatoria de la selección para las plazas de las personas beneficiarias (alumnos/as) convocadas podrá exceder de la duración de ejecución del Proyecto, de acuerdo con el Convenio Regulador de la concesión de la subvención directa, de fecha 12 de noviembre de 2021, formalizado ente el IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz y esta Mancomunidad, y sin que pueda sobrepasarse el 31 de octubre de 2022 o posible prórrogas que se formalicen, transcurrido dicho periodo quedan invalidadas. Se faculta al tribunal para la interpretación de esta convocatoria.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos suministrados por los/as solicitantes podrán quedar incorporados a un fichero automatizado de base de datos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda a que se refieren las convocatorias, a los que se refiere la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo. El fichero quedará bajo la responsabilidad de la Administración, siendo destinatarios de la información la entidad Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, así como cualquier otro organismo implicado en la gestión del Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE (AYUDAS EMP-POEJ), y del Proyecto DIPUEMPLEA FORMACIÓN.

Los datos de carácter personal se tratarán con el grado de protección que establece el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.



La convocatoria señalará expresamente que las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Secretaría de esta entidad.

11.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS).
- Ordenanza General de Subvenciones del IEDT (BOP 21/10/2008), y las restantes normas de Derecho Administrativo, aplicándose en defecto de las mismas las normas de Derecho Privado.
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a las disposiciones comunes de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (RDC) y Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo.
- Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo al Fondo Social Europeo (RFSE).
- Reglamento de Ejecución (UE) Nº 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) Nº 1303/2013.
- Reglamento de Ejecución (UE) nº 1011/2014 de la Comisión, de 22 de septiembre, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el FSE durante el período de programación 2014-2020.
- Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ).
- Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (AYUDAS EMP-POEJ), dirigidas para afrontar el reto demográfico en municipios de menor población. Instrucciones de aplicación y desarrollo de la convocatoria de ayudas del PO de Empleo Juvenil del FSE (AYUDAS EMP-POEJ), aprobadas por Resolución del Director General de Cooperación Autonómica y Local de 26 de agosto de 2019.
- Instrucciones de aplicación y desarrollo de la convocatoria de ayudas del PO de Empleo Juvenil del FSE (AYUDAS EMP-POEJ), aprobadas por Resolución del Director General de Cooperación Autonómica y Local de 26 de agosto de 2019.
- Bases Reguladoras del Proyecto Dipuemplea, aprobadas por Consejo Rector del IEDT en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2020 y publicadas definitivamente en el BOP de Cádiz núm. 51 de 18 de marzo de 2021.

12.- INCIDENCIAS Y RECURSOS.

Contra la convocatoria, podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria, que agotan la Vía Administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición ante este órgano de contratación en el plazo de un mes desde

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda

C/ San Juan, 12, Medina-Sidonia. 11170 (Cádiz). Tfno. 956412426. Fax: 956410003



su publicación pública. Contra la resolución que ponga fin a este recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación en los tablones de edicto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, previa comunicación a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda.

En lo no previsto en la convocatoria, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

LA PRESIDENTA
FIRMADO ELECTRONICAMENTE



ANEXO I

INSTANCIA - SOLICITUD DE ADMISIÓN

SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS, EN EL ÁMBITO DE LA GARANTÍA JUVENIL, PARA RELIZACIÓN DE ITINERARIOS FORMATIVOS FINANCIADOS POR FONDO SOCIAL EUROPEO – PROYECTO DIPUEMPLEA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO PAPELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO a efecto de notificaciones		
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA
NACIONALIDAD	Nº D.N.I.	Nº N.I.E.
TELÉFONO de contacto	E-MAIL de contacto	

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos que:

En MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA tratamos la información que nos facilita con el fin de mantenerle informado de las distintas vacantes a un puesto de trabajo que se produzcan en nuestra organización. Los datos proporcionados se conservarán hasta la adjudicación de un puesto de trabajo o hasta que Ud. ejerza su derecho de supresión. Los datos no se cederán a terceros. Usted tiene derecho a obtener información sobre si en MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA estamos tratando sus datos personales, por lo que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos y oposición y limitación a su tratamiento ante MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA, Calle San Juan nº 12. Medina-Sidonia Cádiz 11170 España o en la dirección de correo electrónico info@mancomunidadlajanda.org, adjuntando copia de su DNI o documento equivalente. Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid.

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria de selección de personas beneficiarias para el proyecto DIPUEMPLEA- FORMACIÓN, anunciada por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, conforme a las bases publicadas.

SEGUNDO. Que declara conocer la convocatoria referenciada.

TERCERO. Que acompaña junto a la solicitud de admisión, los siguientes documentos, de acuerdo con la convocatoria:

- Carta presentación recibida del Servicio Andaluz de Empleo.
- Informe de inscripción del Servicio Andaluz de Empleo.
- Certificado del SAE en el que conste la antigüedad como demandante de empleo.
- Informe de inscripción en garantía juvenil. (tanto para el proceso selectivo como al inicio de la acción formativa).
- Fotocopia del DNI, o documento que acredite la identidad del/la aspirante. En el caso de personas que carezcan de nacionalidad española, documento en vigor que le autorice a trabajar en España.
- Certificado de empadronamiento (tanto para el proceso selectivo como al inicio de

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda

C/ San Juan, 12, Medina-Sidonia. 11170 (Cádiz). Tfno. 956412426. Fax: 956410003



la acción formativa).

- Certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (en el momento del inicio de la acción formativa).
- Curriculum Vitae.
- Fotocopia de formación académica reglada - Títulos.
- Informe de Vida laboral.
- ANEXO I: Solicitud de participación.
- ANEXO II: Declaración jurada en la que se recoja que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria para concurrir a la misma, y documento de autorización a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda para que la misma pueda recabar ante otros organismos u entidades públicas aquellos datos necesarios para efectuar una correcta valoración de cada candidatura.
- Fotocopia compulsada de certificado expedido por el INSERSO, o por el organismo de la Comunidad Autónoma u organismo competente, reconociéndole tal discapacidad, en su caso.
- Certificado de no estar cobrando prestaciones por parte del INSS, Seguridad Social y SEPE.
- Otros:

La persona abajo firmante, **SOLICITA** ser admitida para participar en la acción formativa más abajo señalada, y declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados.

Denominación del Curso
<input type="checkbox"/> Gestión de destinos turísticos
<input type="checkbox"/> Gestión comercial de alojamientos y hostelería
<input type="checkbox"/> Trabajos forestales y aprovechamiento de RRNN.
<input type="checkbox"/> Producción agroalimentaria

Adecuación de la motivación del/la solicitante a los objetivos del Proyecto: breve descripción de la motivación en la solicitud de participación en la acción formativa:

Adecuación de la idea de negocio y la viabilidad posterior de la puesta en práctica: breve descripción de la idea de negocio y recursos disponibles para su puesta en marcha en la solicitud



de participación en la acción formativa:

En..... a..... de.....de 2022

Fdo.: D/Dña.

La persona declarante autoriza a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, incorpore sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a esta empresa pública para ejercitar los derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario-a, incluyendo como referencia <<Protección de Datos>>.

A/A SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA.



ANEXO II

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS, EN EL ÁMBITO DE LA GARANTÍA JUVENIL, PARA RELIZACIÓN DE ITINERARIOS FORMATIVOS FINANCIADOS POR FONDO SOCIAL EUROPEO – PROYECTO DIPUEMPLEA

D./Doña, _____,
con D.N.I., nº _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria para concurrir al proceso de Selección de las personas beneficiarias (alumnos/as), para la ejecución del Proyecto DIPUEMPLEA - FORMACIÓN, para la correcta ejecución del Convenio Regulador de la concesión de la subvención directa, entre el IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz y esta Mancomunidad, para la participación en el Proyecto DIPUEMPLEA - FORMACIÓN, en el contexto del Programa Operativo de Empleo Juvenil, cofinanciado en un 91,89 % por la convocatoria 2021, y cofinanciado en un 8,11% por el IEDT, en base a la convocatoria de ayudas RD 1234/2018 de 5 de octubre, BOE de 6 de octubre de 2018, para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo, emprendimiento colectivo, dirigido a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ), que tengan residencia o habiten en uno de los términos municipales de la zona de actuación del Proyecto, para la **ACCIÓN FORMATIVA**

- Gestión de destinos turísticos a desarrollar en Benalup- Casas Viejas.
- Gestión comercial de alojamientos y hostelería a desarrollar en Paterna de Rivera.
- Trabajos forestales y aprovechamiento de RRNN a desarrollar en Alcalá de los Gazules.
- Producción agroalimentaria a desarrollar en San José del Valle.

Y AUTORIZA

A la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda para que la misma pueda recabar ante otros organismos u entidades públicas aquellos datos necesarios para efectuar una correcta valoración de mi candidatura para concurrir al proceso de selección de personas beneficiarias del Proyecto DIPUEMPLEA - FORMACIÓN, en el contexto del Programa Operativo de Empleo Juvenil, para la acción formativa señalada anteriormente.

En prueba de conformidad, firma este documento,

En _____, a _____, de _____, de 2022

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda

C/ San Juan, 12, Medina-Sidonia. 11170 (Cádiz). Tfno. 956412426. Fax: 956410003



EL/LA BENEFICIARIO/A

Fdo:

La persona declarante autoriza a la Mancomunidad de Municipios de Comarca de la Janda para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, incorpore sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a esta empresa pública para ejercitar los derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del petionario-a, incluyendo como referencia <<Protección de Datos>>.

A/A SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA

